

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

236208 *Modificación presupuestaria 09/2021, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 6 de mayo de 2021 y publicada en el BOIB núm. 61 de 11 de mayo de 2021*

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 09/2021, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 6 de mayo de 2021 y publicada en el BOIB núm. 61 de 11 de mayo de 2021, por un plazo de 15 días hábiles, se presentó reclamación contra la aprobación inicial con núm. De registro de entrada 2021/6695 dentro del plazo reglamentario.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el 9 de junio de 2021 acordó:

“**Primero.-** Desestimar la alegación presentada por el Sr. José Manuel Aranda Regules, como portavoz del grupo municipal Podemos Alcúdia, por los motivos señalados en el informe de la intervención y secretaría.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria 09/2021 por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 6 de mayo de 2021 según el siguiente detalle:

Crédito extraordinario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
FI 4312 226991	MERCADOS	0,00	6.000,00	6.000,00
OP 160 610024	RED PLUVIALES CALLE POLLS	0,00	131.452,88	131.452,88
OP 336 622030	TORRE RELOJ LA SALA Y BASTIDA	0,00	101.044,88	101.044,88
OP 336 610025	TALÚS FOSO MURALLAS SUR	0,00	28.499,72	28.499,72
			266.997,48	

Suplemento de crédito

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
SA 164 622001	ACONDICIONAMIENTO Y NUMERACIÓN DE NÍCHOS	3.000,00	7.000,00	10.000,00
AG 920 120000	SUELDO FUNCIONARIOS ADCIÓN GENERAL A1	163.264,00	9.368,00	172.632,00
AG 920 120090	COMPLEMENTO DESTINO PAGA EXTRA FUNCIONARIOS ADCIÓN GENERAL	25.977,00	1.054,00	27.031,00
AG 920 121000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ADCIÓN GENERAL	155.861,00	6.324,00	162.185,00
AG 920 121010	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADCIÓN GENERAL	266.386,00	24.106,00	290.492,00
AG 920 121030	COMPLEMENTO RESIDENCIA ADCIÓN GENERAL	22.373,00	705,00	23.078,00
AG 920 150000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD ADCIÓN GENERAL	71.601,00	795,00	72.396,00
AG 920 160000	SEGURIDAD SOCIAL ADCIÓN GENERAL	453.575,00	9.004,00	462.579,00
AF 931 120001	SUELDOS FUNCIONARIOS ADCIÓN FINANCIERA A1	64.235,00	9.368,00	73.603,00
AF 931 120091	COMPLEMENTO DESTINO PAGA EXTRA FUNCIONARIOS ADCIÓN FINANCIERA	10.071,00	1.054,00	11.125,00





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
AF 931 121005	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ADCIÓN FINANCIERA	60.423,00	6.324,00	66.747,00
AF 931 121015	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADCIÓN FINANCIERA	123.964,00	24.106,00	148.070,00
AF 931 121031	COMPLEMENTO RESIDENCIA ADCIÓN FINANCIERA	8.165,00	705,00	8.870,00
AF 931 150001	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD ADCIÓN FINANCIERA	31.899,00	795,00	32.694,00
AF 931 160001	SEGURIDAD SOCIAL ADCIÓN FINANCIERA	151.269,00	9.004,00	160.273,00
GU 151 143028	CONTRATACIÓN TEMPORAL URBANISMO	44.359,00	7.500,00	51.859,00
GU 151 160008	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACIÓN TEMPORAL URBANISME	16.351,00	2.800,00	19.151,00
AG 920 226040	GASTOS JURÍDICOS	45.000,00	179.000,00	224.000,00
			299.012,00	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TRESORERIA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	96.496.604,93
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	1.963.542,64
-Créditos Extraordinarios:	12.834.793,39
-Suplemento de Créditos:	550.000,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	81.148.268,90
Total Remanente utilizado en esta modificación:	566.009,48
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	80.582.259,42

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, 8 de junio de 2021

La alcaldesa
Bàrbara Rebassa Bisbal

